



ORDENANZA Nº 23-18

Visto:

La nota de SOLICITUD presentada por el DEM número de expediente 58/18, requiriendo tenga bien tratar la presente eximición; y

Considerando:

Que por medio del Expte. Nº 58/18 el señor Intendente, eleva a este cuerpo solicitud del Representante Legal del Instituto Superior LA Inmaculada, quien solicita ser exceptuado del pago de la TASA DERECHO DE EDIFICACION de los planos de las nuevas instalaciones para sus actividades educativas en el colegio;

Que dicha obra tendrá su comienzo en los próximos mes del corriente año, nota que viene adjunta con un informe del encargado del departamento de Obras Privadas de la Municipalidad de Apóstoles en el cual detalla que la suma a eximir en concepto de edificación por la obra re referencia asciende la suma de pesos \$ 3.431,67.-

Que dado los alcances de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL, SE PROCEDE a la sanción de la presente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: EXIMASE del pago de la TASA MUNICIPAL correspondiente a la TASA DE DERECHOS DE EDIFICACIÓN de la Obra: Instituto Superior "La Inmaculada", de la Ciudad de Apóstoles, Misiones, según el Proyecto y planos de obra presentados en Sección Catastro del Municipio, cuyo monto asciende a la suma \$ 3.431,67.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Remítase copia al Ejecutivo Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA. DESESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2018 en SESIÓN ORDINARIA Nº 13-18.-

Apóstoles, Mnes., 1 de junio de 2018.-



Honorable Concejo
DELIBERANTE

Apóstoles-Misiones

APÓSTOLES
mejor ciudad, mejor vivir

"2018 - 35° Aniversario del Retorno de la Democracia en la Argentina"

